

**ADENDUM NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO
HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (IHCIETI)**

El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), representado por **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, actuando en su condición de Director Ejecutivo nombrado mediante acuerdo Número: 29-2014, de fecha 31 de Enero de 2014, y el señor **CARLOS ARTURO DIMAS ALVARENGA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y de este domicilio, con carnet de Residente número: 01-2402-2010-00324, en su condición de Administrador y Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, constituida mediante Escritura Pública número tres (3), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ante los oficios del Notario **ARTURO MORALES FUNEZ** e inscrita bajo el asiento número 88 del Tomo número 692 del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quienes en adelante se denominaran como **“EL CONTRATANTE” Y “EL CONTRATISTA”**, respectivamente y que en conjunto se denominan **LAS PARTES**, convienen en celebrar un Adendum No. 1 Modificatorio al **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO**

PD

*Recibido: Tony Flores
13/06/16*

adjudica el contrato en referencia al CONTRATISTA el cual deberá suministrar el Servicio de Limpieza por cinco (05) meses, cuya vigencia dará inicio el 01 de Enero al 31 de Mayo del año 2016. **TERCERA:** **EL CONTRATISTA**, declara: Que la empresa representada se dedica a la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza, entre otras cosas, en la localidad de Tegucigalpa, M.D.C; y que ha ofrecido tales servicios con el personal propio y bajo su responsabilidad, en las oficinas que ocupa el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, en el local de SENACIT-Sistema Nacional de la Calidad, bajo los términos y condiciones que se expresan en este documento. **QUINTA:** Es entendido y claramente estipulado que el personal será designado por EL CONTRATISTA, del derecho de aprobar o rechazar cualquier persona que designe para el desempeño de este servicio, entendiéndose claramente que tal personal dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA quien será responsable por las obligaciones que impone la ley del país, específicamente lo relativo a riesgos laborales Seguro Social, Aguinaldo, Salario Mínimo, Catorceavo mes, bono escolar, prestaciones laborales ETC, EL CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad directa o indirecta con los empleados. La organización de este personal lo hará EL CONTRATISTA, el cual designara a una supervisora externa quien de manera concurrente hará las labores de supervisión del personal de UNA (01) ASEADORA a tiempo completo, los horarios de trabajo se ajustaran a la conveniencia de ambas partes (7:00 a.m a 4:00 p.m) de lunes a viernes y sábado de (7:00 a.m a 11:00 a.m). **SEPTIMA:** EL CONTRATANTE manifiesta que el valor del Contrato de un RECURSO por CINCO

PD

adjudica el contrato en referencia al CONTRATISTA el cual deberá suministrar el Servicio de Limpieza por cinco (05) meses, cuya vigencia dará inicio el 01 de Enero al 31 de Mayo del año 2016. **TERCERA:** EL CONTRATISTA, declara: Que la empresa representada se dedica a la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza, entre otras cosas, en la localidad de Tegucigalpa, M.D.C; y que ha ofrecido tales servicios con el personal propio y bajo su responsabilidad, en las oficinas que ocupa el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, en el local de SENACIT-Sistema Nacional de la Calidad, bajo los términos y condiciones que se expresan en este documento. **QUINTA:** Es entendido y claramente estipulado que el personal será designado por EL CONTRATISTA, del derecho de aprobar o rechazar cualquier persona que designe para el desempeño de este servicio, entendiéndose claramente que tal personal dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA quien será responsable por las obligaciones que impone la ley del país, específicamente lo relativo a riesgos laborales Seguro Social, Aguinaldo, Salario Mínimo, Catorceavo mes, bono escolar, prestaciones laborales ETC, EL CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad directa o indirecta con los empleados. La organización de este personal lo hará EL CONTRATISTA, el cual designara a una supervisora externa quien de manera concurrente hará las labores de supervisión del personal de UNA (01) ASEADORA a tiempo completo, los horarios de trabajo se ajustaran a la conveniencia de ambas partes (7:00 a.m a 4:00 p.m) de lunes a viernes y sábado de (7:00 a.m a 11:00 a.m). **SEPTIMA:** EL CONTRATANTE manifiesta que el valor del Contrato de un RECURSO por CINCO

PD

MESES DE ENERO A MAYO, asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.58,621.25)**, valor que incluye el 15% de Impuesto Sobre Venta por la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 91/100 CENTAVOS (L.7,646.25)**, siendo el valor neto a pagar la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 08/100 CENTAVOS (L.50,975.00)**.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN:

LAS PARTES ratifican en todas las demás cláusulas del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (IHCIETI)** suscrito anteriormente en la fecha relacionada. Para Constancia de lo acordado, LAS PARTES, suscriben el presente Adendum No.1, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


RAMÓN ARTURO ESPINOZA
CONTRATANTE




CARLOS ARTURO DIMAS ALAVRENGA
CONTRATISTA



**CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA AL
INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN
(IHCITI).**

Nosotros: RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Químico, Director Ejecutivo nombrado mediante acuerdo No.029-2014 del 31 de enero de 2014, con identidad No.0801-1955-04480, Registro Tributario No. DN4PWX-J con facultada de suficientes para realizar este tipo de acto y quien para los efectos del presente contrato se denominara "EL CONTRATANTE" y CARLOS ARTURO DIMAS ALVARENGA con carnet de Residente No. 01-2402-2010-00324 y actuando en su condición de Administrador y Representante Legal de la Empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE HONDURAS S.A DE C.V., de este domicilio, quien en lo sucesivo se llamara "EL CONTRATISTA", manifiestan ambos encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y legales libre y espontáneamente declaran: Que han convenido celebrar el presente contrato conforme a las condiciones y términos estipulados en las clausulas siguientes: **PRIMERA:** EL CONTRATANTE expresa la necesidad de adquirir los servicios de limpieza para las oficinas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACIT). **SEGUNDA:** EL CONTRATANTE adjudica el contrato en referencia al CONTRATISTA el cual deberá suministrar el servicio de Limpieza por siete (07) meses, cuya vigencia dará inicio del primero (01) de Junio al treinta uno (31) de Diciembre del 2016 pudiéndose prorrogar por simple intercambio de nota. **TERCERA:** "EL CONTRATISTA",



declara: Que la empresa representada se dedica a la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza, entre otras cosas, en la localidad de Tegucigalpa, M.D.C., y que ha ofrecido tales servicios con el personal propio y bajo su responsabilidad, en las Oficinas que ocupa el INSTITUTO HONDURENO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI) en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, en el local de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACIT) – Sistema Nacional de la Calidad, bajo los términos y condiciones que se expresan en este documento. **CUARTA:** Sigue manifestando “EL CONTRATISTA” que su representada prestara los servicios de mantenimiento y limpieza diaria, de acuerdo al horario y detalles convenidos en el presente contrato, así: a) Limpieza de servicios sanitarios (esterilización). b) Limpieza de muebles de oficina, escritorios, mostradores, sillas, mesas, papeleras, etc. C) Limpieza de vidrios de puertas principales. d) Limpieza de paredes y de molduras. E) Recolección de Basura de todas las oficinas colocándola en el lugar apropiado. F) Pulimentación y tratamiento de los pisos con máquinas industriales tipo circular. G) Desodorizarían generales utilizando líquidos especiales. EL CONTRATISTA se compromete a realizar semanalmente los siguientes trabajos a) Afinamiento completo de limpieza en cada oficina realizando trabajos para los cuales hay que utilizar equipos especiales, mover escritorios, sillas y otros muebles de oficina. B).Lavado de pisos etc. **QUINTA:** Es entendido y claramente estipulado que el personal será designado por “EL CONTRATISTA”, del derecho de aprobar o rechazar cualquier persona que designe para el desempeño de este servicio, entendiéndose claramente que tal personal

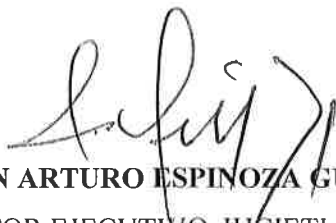


dependerá exclusivamente de "EL CONTRATISTA" quien será responsable por las obligaciones que impone la ley del país, específicamente lo relativo a riesgos laborales Seguro Social, Aguinaldo, Salario Minimo, 14avo. mes, Bono Escolar, Prestaciones Laborales ,etc., "EL CONTRATANTE" no asumirá ninguna responsabilidad directa o indirecta con los empleados. La organización de este personal lo hará "EL CONTRATISTA" designara una supervisora externa quien de manera concurrente, hará las labores de supervisión del personal y una (01) Aseadora a tiempo completo. Los horarios de trabajo se ajustaran a la conveniencia de ambas partes (7:00am a 4:00pm) de lunes a viernes y sábado de (7:00am a 11:00am).

SEXTA: EL CONTRATISTA será responsable de las pérdidas o daños causados en el desempeño del Servicio ya sea en los bienes del INSTITUTO HONDURENO DE CIENCIA TECNOLIGIA E INNOVACION (IHCIETI), específicamente de la SENACIT o del personal por negligencia previa investigación y dictamen de las autoridades competentes, **SEPTIMA:** "EL CONTRATANTE" manifiesta que el valor del contrato es de Ochenta y Dos Mil Sesenta y Nueve Lempiras con 75/100 centavos (Lps.82,069.75) incluido el 15% (quince por ciento) del I.S.V, que asciende a Diez Mil Setecientos Cuatro Lempiras con 75/100 Centavos (Lps.10,704.75), siendo el valor neto a pagar la cantidad de Setenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Lempiras Exactos (Lps.71,365.00), dicho valor será cancelado por cuotas mensuales. **OCTAVA:** La partida presupuestaria que se afectará es la siguiente: Institución 515, Fuente 11, Programa 11, Act/Obra 001, Objeto del Gasto 23500. **NOVENA:** "EL CONTRATISTA" declara que queda claramente establecido que este contrato se ha



elaborado con base al Salario Mínimo vigente. **DECIMA:** "EL CONTRANTE" manifiesta que el presente contrato podrá terminarse por las causas establecidas en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA PRIMERA:** Ambos manifiestan que en caso de controversia o litigio proveniente del Contrato se someterá a los Tribunales competentes de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán, para lo cual ambas partes renuncian a su domicilio. **DECIMA SEGUNDA:** El incumplimiento estipulado en el presente contrato por una de las partes será suficiente para que la contraparte rescinda del mismo y en lo no dispuesto en este contrato se someterá a lo que determine la Constitución y demás leyes aplicable en la República de Honduras. Ambas partes declaramos estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas establecidas y nos comprometemos al fiel cumplimiento de las mismas, en fe de lo cual firmamos el presente contrato por la prestación de los Servicios de Limpieza en las oficinas del Instituto Hondureño de Ciencia Tecnología e Innovación (IHCIETI), específicamente en las oficinas de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACIT) en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el (01) primer día del mes de Junio del dos mil dieciséis.


RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN
DIRECTOR EJECUTIVO IHCIETI
CONTRATANTE




CARLOS ARTURO DIMAS
GERENTE SERVINTEGRA
CONTRATISTA

